



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DUPLEX S.A.

MANTENCIÓN DE ASCENSORES – LOS LAGOS

N° Int. CMR-0365-2018

En Puerto Montt, a **21 de junio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional(I), doña **CLAUDIA LUPERCIA PÉREZ TARDONES**, cédula nacional de identidad N°12.952.796-2, ambas con domicilio en San Martín N°80, Puerto Montt, indistintamente denominada "**EL CLIENTE**", "**Fundación Integra**" o "**Integra**", por una parte, y por otra parte, don **DUPLEX S.A.**, Rut N°96.933.760-6, empresa de Ingeniería Mecánica, representada legalmente por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, cédula nacional de identidad N° 14.624.277-4, ambos con domicilio en Volcán Lascar Poniente N°825, comuna de Pudahuel, Santiago, indistintamente denominado como el "**PRESTADOR**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO. Por medio del presente contrato, DUPLEX S.A. empresa inscrita en Primera Categoría del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, según consta en Resolución N°580 del 01/04/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se obliga a prestar el servicio de **mantención preventiva de la instalación de transporte vertical (ascensor) y montaplatos**, ubicados en los 15 establecimientos educacionales singularizados en el Anexo N°1 y que forma parte integrante del presente contrato, servicio que se prestará conforme a lo indicado en el presupuesto de fecha 21 de marzo de 2018 presentado por el prestador y en las condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: LUGAR DEL SERVICIO. La mantención referida en la cláusula primera será efectuada mensualmente en los establecimientos educacionales ubicados en las direcciones indicadas en el Anexo N°1, en tanto que la certificación se realizará mensualmente en los establecimientos educacionales indicados en el ANEXO N°1.

TERCERO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. El servicio consistirá en una revisión periódica mensual de los ascensores y montacargas ubicados en las instalaciones indicadas en la cláusula anterior, tendiente a la mantención de los mismos y a asegurar su regular funcionamiento. La mantención comprenderá los siguientes aspectos:

- a) **Chequeo y mantención de todas las partes mecánicas y electrónicas:** Verificación de contactos eléctricos, sensores de nivel y detención, elementos de seguridad, botones de emergencia, inspección visual de todos los componentes mecánicos del equipo, limpieza y lubricación de partes móviles.
- b) **Frecuencia de mantención;** una vez al mes documentada mediante un informe (Hoja de Servicio; mano de obra; lubricantes necesarios (excluye aceite hidráulico).

Marlis Morales Gutiérrez
Jefa Departamento
Fundación Integra
Región de Los Lagos

DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos



- c) El presente servicio se refiere al Mantenimiento Preventivo, por lo tanto queda excluido de éste servicio los deterioros causados por intervención de terceros y/o cualquier vandalismo.

Frente al eventual caso de detectarse dicha situación, se informará por escrito de los elementos a sustituir o reparar y los valores de estos, mediante un presupuesto. Los repuestos instalados tendrán una garantía de hasta tres (3) meses, incluyendo la mano de obra.

En el cumplimiento de estas obligaciones, el prestador deberá velar por la seguridad de las personas y niños que se encuentren en el establecimiento educacional, durante la ejecución de los trabajos de mantención y reparación. Para esto deberá implementar las medidas necesarias para una adecuada realización del servicio. Además deberá proporcionar a Fundación Integra las bitácoras y certificaciones correspondientes de la mantención del ascensor.

CUARTO: HORARIO DE ATENCIÓN. La atención por mantención y reparaciones será prestada en días hábiles, en un horario previamente convenido con la Dirección de los establecimientos educacionales, sin perjuicio que se tomen por DUPLEX S.A. las medidas necesarias para mantener la seguridad de las instalaciones en otras horas o días.

La coordinación por parte de DUPLEX S.A está a cargo del área de operaciones post venta, por lo que las comunicaciones deberán efectuarse al correo gaes@duplexchile.cl, quienes deberán coordinar el día y horario para efectuar los servicios con los contactos de Fundación Integra señalados en el Anexo N°1.

Ante llamados de emergencia por defectos del equipo durante la semana el tiempo de respuesta será de 2 días hábiles, y de 24 horas, ante llamados de emergencia por accidentes. Estos serán registrados por medio de un informe (Hoja de Servicio).

Para los casos de emergencia se deberá contactar al teléfono +56996503865.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará al prestador mensualmente por el servicio de mantenimiento y certificación mensual de los ascensores y montacargas ubicados en los establecimientos educacionales indicados en el Anexo N°1, la suma de **UF 45 (cuarenta y cinco unidades de fomento)**, más IVA.

La tarifa señalada mantendrá su valor expresado en unidades de fomento durante todo el período de vigencia del presente contrato. Se calculará según el valor de la UF del día 30 del mes anterior al que se efectuará el pago.

Integra se obliga a pagar contra factura a DUPLEX S.A., por los servicios técnicos de mantención del ascensor que es objeto de este contrato, dentro de los 30 días contados desde la recepción de la respectiva factura. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. Se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir desde el **6 de abril de 2018** y su vigencia se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Marlis Morales Gutiérrez
Jefa Departamento
Fundación Integra
Región de Los Lagos

2 DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos



SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto del contrato (sin IVA),

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto del servicio no entregado. Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de de las sumas adeudadas.

Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a las partes a poner término de inmediato al presente instrumento, el cual deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio de la contraparte, con a lo menos con 30 días de anticipación.

NOVENO: EXCLUSIVIDAD EN SERVICIO. El servicio contratado será exclusivo en favor de DUPLEX S.A., por lo que EL CLIENTE se obliga a no ordenar ni permitir que otra persona u organización efectúe trabajos o inspecciones en las instalaciones, salvo en caso de catástrofe o emergencias.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. DUPLEX S.A. se obliga a tener las instalaciones en buen estado de conservación, seguridad y limpieza.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, DUPLEX S.A se obliga a:

- a) Velar por la seguridad de las personas y niños que se encuentren en el establecimiento educacional, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación. Para esto deberá implementar las medidas necesarias para una adecuada realización del servicio.
- b) Proporcionar a Fundación Integra las bitácoras y certificaciones correspondientes de la mantención del ascensor.
- c) Dar respuesta y solución oportuna a los requerimientos de mantención preventiva solicitados por Fundación Integra, dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el presente instrumento.


DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

Marlis Morales Gutiérrez
Jefa Departamento
Fundación Integra
Región de Los Lagos

3 DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos

Este contrato se firma en cuatro (4) ejemplares quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.

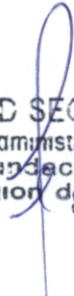

Saeed Pardakhty Dokhany
Gerente General
Duplex S.A.

SAEED PARDAKHTY DOKHANY
REPRESENTANTE LEGAL
DUPLIX S.A.



CLAUDIA LUPERCIA PÉREZ TARDONES
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA - LOS LAGOS


Marlis Morales Gutiérrez
Jefa Departamento
Fundación Integra
Región de Los Lagos


DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos

ANEXO 1: ESTABLECIMIENTOS SERVICIO MANTENCION DE ASCENSORES Y MONTAPLATOS

N°	Comuna	Nombre Jardín	Dirección	Teléfono	Celular
1	OSORNO	MAGICA ESTACION	Manuel Bulnes 950	(64) 2422470	-
2	OSORNO	DISNEYLANDIA	Caupolicán N° 82 Población Alday	(64) 2230708	63109477
3	PUERTO MONTT	SEMBRANDO SUEÑOS	REGIMIENTO 1244	(65) 2317058	-
4	PUERTO MONTT	NUEVA CUMBRE	VOLCAN PUNTIAGUDO 1501, JARDÍN ORIENTE	-	88496437
5	LOS MUERMOS	LOS CACHORRITOS	Extensión Manuel Montt 100 Los Muermos	(65) 2211792	75207722
6	CALBUCO	S.C. LUNITA	Severo Cofre N° 244 , Población 15 de Septiembre	(65) 2461001	63073807
7	OSORNO	GOTITAS DE AMOR	Av. Heroes De La Concepcion N° 615, Francke	(64) 2201626	75106926
8	OSORNO	PEUMAYÉN	Calle Chacarillas N° 1430 esquina Santa Isabel, Osorno	-	63041896
9	PUERTO MONTT	MAS AMIGOS	Población Vicuña Mackenna, Avenida Alessandri Pasaje 8 s/n	(65) 2260200	91266741
10	PUERTO MONTT	RAYITO DE SOL	Pasaje Angaroa s/n Población Mirasol	(65) 2251973	75108179
11	PUERTO MONTT	S.C. PICHY YAMPAI	Calle Urmeneta N° 251, Puerto Montt	(65) 2316172	53713390
12	PUERTO MONTT	RAYEN	Intersección calles Curepto con Pudahuel, Puerto Montt	(65) 2586520	-
13	PUERTO MONTT	LUZ DE LUNA	Los nogales 101, Alerce Norte	-	53636653
14	FRESIA	S.C. ANGELITOS	San Martín esq. San José s/n	-	95560269
15	CALBUCO	SAN MIGUEL	Presidente Ibanez N° 605 Población Cardenal Silva Enriquez, Calbuco	(65) 2461016	58581126

Saeed Pardakhty Dokhany
Gerente General
Duplex S.A.

SAEED PARDAKHTY DOKHANY
REPRESENTANTE LEGAL
DUPLIX S.A.

Claudia Luperia Pérez Tardones

CLAUDIA LUPERCIA PÉREZ TARDONES
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRAL - LOS LAGOS



Marlis Morales Gutiérrez
Jefa Departamento
Fundación Integra
Región de Los Lagos

DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos